



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 15 de diciembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A NUM: 7730/VISTOS:

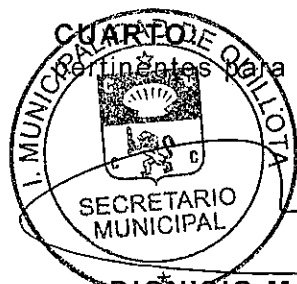
1. Ordinario N° 165/14 C.D. de 04 de Diciembre de 2014 de Coordinador Casa del Deporte a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorización para realizar Contrato de Arrendamiento de Kiosco habilitado al interior de la Piscina Municipal de Quillota durante la temporada de verano con doña Myriam Eloisa Esparza Cid, Cedula de Identidad N°13.965.575-3, domiciliada en calle Leonardo Da Vinci N°1045, Quillota, perteneciente al Programa Puente. La suma única a cancelar será de \$400.000.- mediante depósito en Tesorería Municipal de la siguiente forma; 50% al iniciar la Concesión y 50% en treinta días más de iniciada la concesión. El presente contrato comenzará a regir desde el día 22 de diciembre del 2014 hasta el día 28 de febrero del 2015.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** el Contrato de arrendamiento de Kiosco habilitado al interior de la Piscina Municipal de Quillota, durante la temporada de verano, a doña Myriam Eloisa Esparza Cid, Cedula de Identidad N°13.965.575-3, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N°1045, Quillota, perteneciente al Programa Puente.

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que la suma única a cancelar será de \$400.000.- los cuales deben ser pagados mediante depósito en Tesorería Municipal, de la siguiente forma, un 50% al iniciar la Concesión y el otro 50% en treinta días desde el inicio de la Concesión. El presente contrato comenzará a regir desde el día 22 de diciembre del 2014 hasta el día 28 de febrero del 2015.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

ADOpte la Casa del Deporte las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
 2. Dirección de Control
 3. Unidad Jurídica
 4. Tesorería
 5. Casa del Deporte
 6. Interesado
 7. Archivo Secmu
- LMG/DMB/mom**